



ANEP

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
SECUNDARIA

Considerado N° 2675

Exp. 2024-25-3-003676

Montevideo, 21 JUN. 2024

ASUNTO: Resolución N°611, Acta N°8 de fecha 3 de abril de 2024 (Circular N°9/2024), mediante la cual el Consejo Directivo Central dispuso tomar conocimiento del comunicado remitido por la Dirección Sectorial de Salud relacionado con la enfermedad meningocócica a fin de su difusión en el ámbito de la Administración Nacional de Educación Pública, el cual se adjunta de folios 4 a 5 de obrados y forma parte de la presente Resolución.

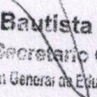
CONSIDERADO: En el día de la fecha; **LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, DISPUSO:** Tomar conocimiento de la citada Resolución del Órgano Rector y adjuntar copia de la misma, así como del informe que luce en folios 4 a 5, al presente Acto Administrativo.

Publíquese en página Web Institucional.

Comuníquese a la Inspección General Docente, a las Inspecciones Coordinadoras Regionales y por su intermedio a las Inspecciones de Institutos y Liceos correspondientes, y a la Dirección de Comunicación Social.

Oportunamente, archívese.

Por la Dirección General de Educación Secundaria:


Dr. Bautista Duhagon
Secretario General
Dirección General de Educación Secundaria

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA - Dirección General de Educación
Secundaria DPTO. DE SECRETARÍA - SEC. RESOLUCIONES Y DECRETOS BD/SG/rvm
CDC/2024/A8 R611 (Circular N°9/2024) - Tomar conocimiento y aprobar el documento Enfermedad Meningocócica



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

CIRCULAR N° 9/2024

Por la presente Circular N° 9/2024, se comunica la Resolución N° 611, Acta N° 8 de fecha 3 de abril de 2024, que se transcribe a continuación;

VISTO: el comunicado remitido por la Dirección Sectorial de Salud relativo a la enfermedad meningocócica a fin de su difusión en el ámbito de la Administración Nacional de Educación Pública;

RESULTANDO: que el citado comunicado, elevado con el fin de ser difundido en las comunidades educativas, contiene información sobre la enfermedad, síntomas a considerar y al protocolo establecido por el Ministerio de Salud Pública ante la presencia o sospecha de casos y recomendaciones de acciones a tener en consideración;

CONSIDERANDO: que en mérito a lo que viene de decirse, y a la importancia que representa para la Administración el cuidado de todos los actores de la comunidad educativa, se entiende pertinente autorizar y dar la máxima difusión al mismo;

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, RESUELVE:

- 1) Tomar conocimiento del comunicado remitido por la Dirección Sectorial de Salud relacionado con la enfermedad meningocócica a fin de su difusión en el ámbito de la Administración Nacional de Educación Pública, el cual se adjunta y forma parte de la presente resolución.
- 2) Disponer que la Dirección Sectorial de Salud coordine con las Direcciones Generales de Educación y el Consejo de Formación en Educación la difusión de referencia en los centros educativos, así como su publicación en las páginas web de cada subsistema.
- 3) Encomendar a la Dirección de Comunicación Institucional dar la máxima difusión y su inclusión en la página web institucional.

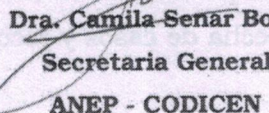


MINISTERIO NACIONAL DE SALUD
DIRECCIÓN NACIONAL DE SALUD PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

CIRCULAR N° 9/2024

Firmado: / Dra. Virginia Cáceres Batalla, Presidenta
Dra. Camila Senar Borad, Secretaria General

Por el Consejo Directivo Central.


Dra. Camila Senar Borad
Secretaria General
ANEP - CODICEN



ANEP

CONSEJO
DIRECTIVO
CENTRAL

DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE GESTIÓN
INSTITUCIONAL

DIRECCIÓN
SECTORIAL
DE SALUD

COMUNICADO

Considerando la situación actual informada públicamente por el Ministerio de Salud Pública (MSP), en referencia al registro de aumento inusual de casos de enfermedad meningocócica en esta época del año, y que, los centros educativos pueden ser propensos a la aparición de brotes por dicha enfermedad, se brinda la siguiente información:

La bacteria *Neisseria meningitidis* que causan la enfermedad meningocócica, se encuentra alojada en la parte de atrás de la nariz y garganta de muchas personas sin presentar la enfermedad (1 de cada 10 personas aproximadamente). Cuando las mismas invaden capas más profundas puede provocar dos tipos de afecciones como lo son la meningitis o meningococemia (púrpura).

En referencia a los casos reportados, si bien cualquier persona puede contraer la enfermedad, se han dado predominantemente en niños menores de 5 años y personas mayores de 15 años. Igualmente hay factores que aumentan el riesgo de contraer la enfermedad, como lo son las afecciones que debilitan el sistema inmunitario, algunos medicamentos inhibidores, el hacinamiento y la exposición al humo de tabaco.

El medio de contagio se da directamente de persona a persona, a través de las secreciones respiratorias o de garganta (saliva o flema) y mediante un contacto cercano (tos o besos) y prolongado.

Los síntomas más frecuentes son:

- Fiebre
- Dolor de cabeza
- Rigidez de cuello

Los síntomas pueden incluir:

- Convulsión
- Fotofobia (intolerancia a la luz)
- Confusión mental
- Fatiga (cansancio)

Bv. José Artigas 4346
Montevideo, Uruguay. CP 11700
+598 23099328 - 2308 0461 Int. 5110/ 5105/ 5121
www.anep.edu.uy



ANEP

CONSEJO
DIRECTIVO
CENTRAL

DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE GESTIÓN
INSTITUCIONAL

DIRECCIÓN
SECTORIAL
DE SALUD

- Vómitos y/o Diarrea
- Manos y pies fríos
- Intensos dolores musculares, articulares, en el pecho o abdomen (barriga)
- Respiración rápida
- Sarpullido morado oscuro (muy graves)

No se debe desestimar ningún síntoma ya que, cualquiera de las dos presentaciones antes mencionadas tiene síntomas, en un inicio, inciertos o pueden presentarse como una afección respiratoria (Influenza) y empeorar rápidamente, por lo que se recomienda no concurrir al Centro Educativo y realizar la consulta médica temprana ya que esto es fundamental para su detección y tratamiento.

Ante la presencia de un caso diagnosticado de la enfermedad o infección, a niño/adolescente/adulto de un Centro Educativo o dependencia de ANEP, dado que se trata de un Evento de Notificación Obligatoria Inmediata (dentro de 24 hs.), si bien el prestador de salud realizará una primera notificación, el Director del mismo también deberá comunicar al Departamento de Vigilancia en Salud del MSP a través del teléfono 1934, interno 4010, o al E-mail: vigilanciaepi@mso.gub.uy. (en cumplimiento con el Decreto 41/012). Asimismo, es importante realizar también la notificación a la Dirección Sectorial de Salud de la ANEP mediante el correo emergentesdesalud@anep.edu.uy para que pueda brindarse el asesoramiento pertinente, en caso de ser necesario.

Es importante mencionar que, las acciones preventivas las llevará a cabo el MSP en base al protocolo vigente destinado para tal fin, lo cual podrá incluir medidas de quimioprofilaxis (antibiótico específico), entre otras.

Se agradece la colaboración de toda la comunidad educativa, reafirmando el trabajo articulado y coordinado con el MSP en este caso como en otros, donde los temas de SALUD necesitan un abordaje colaborativo.

Dirección Sectorial de Salud
Dirección Ejecutiva de Gestión Institucional
Administración Nacional de Educación Pública

Abrii/2024.

Bv. José Artigas 4346.
Montevideo, Uruguay. CP 11700
+598 23095328 - 2308 0461 Int. 5110/5109/5121
www.anep.edu.uy